



# Asamblea General

Distr. general  
28 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 31 del programa

### Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

#### **Nota verbal de fecha 28 de noviembre de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas**

En nombre de la Presidencia del Proceso de Kimberley y en cumplimiento del párrafo 32 de la resolución 68/128 de la Asamblea General, titulada “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”, la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas transmite adjunto el informe del Proceso de Kimberley correspondiente a 2014 (véase el anexo) y solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 31 del programa.



**Anexo de la nota verbal de fecha 28 de noviembre de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de China ante las Naciones Unidas**

[Original: chino]

**Informe del Sistema de Certificación del Proceso de  
Kimberley correspondiente a 2014**

**Presentado a la Asamblea General por la República Popular China,  
titular de la Presidencia del Proceso de Kimberley en 2014**

**Introducción**

1. En su resolución 68/128, de 18 de diciembre de 2013, la Asamblea General solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentara un informe sobre la implantación del Proceso. En la misma resolución, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos”. En consecuencia, la República Popular China, en su calidad de titular de la Presidencia del Proceso de Kimberley en 2014, presenta el siguiente informe sobre esa cuestión. El informe abarca los acontecimientos ocurridos desde la presentación del informe de fecha 9 de diciembre de 2013 (A/68/649) por la República de Sudáfrica en su calidad de titular de la Presidencia en 2013, e incluye el comunicado final del Plenario celebrado en Cantón (China) del 11 al 14 de noviembre de 2014.

2. El Proceso de Kimberley es una iniciativa conjunta de los gobiernos, el consorcio industrial, el Consejo Mundial del Diamante y la Coalición de la Sociedad Civil establecida para prevenir la entrada de diamantes de zonas en conflicto en el comercio internacional legítimo, y su objetivo es romper el vínculo entre el comercio de diamantes y los conflictos armados, habida cuenta sobre todo de los efectos devastadores de esos conflictos para la paz y la seguridad de las poblaciones afectadas. El funcionamiento del Proceso conlleva la aplicación de leyes y reglamentos nacionales por todos los países participantes y el establecimiento de un sistema de controles internos para excluir los diamantes de zonas en conflicto de los diamantes en bruto que se importan a sus territorios o se exportan de ellos. Como consecuencia, numerosos países afectados por conflictos han recuperado actualmente la paz y la estabilidad. Gracias a la eliminación del tráfico ilícito de diamantes de zonas en conflicto, los ingresos provenientes del comercio legítimo de diamantes se destinan a financiar programas públicos, con lo que se crean condiciones propicias para la reducción de la pobreza y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países productores. A día de hoy, casi todos los países que producen o procesan diamantes, o comercian con ellos, participan en el Proceso.

3. En su resolución 55/56, aprobada en 2000, la Asamblea General expresó la necesidad de crear y aplicar un sistema de certificación internacional de los diamantes en bruto y, en su resolución 57/302, aprobada en 2003, acogió con beneplácito la creación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, establecido oficialmente en Interlaken (Suiza) en noviembre de 2002. Desde

entonces, la Asamblea ha discutido todos los años la cuestión de los diamantes como factor que contribuye a los conflictos y ha reafirmado su apoyo al Proceso. Asimismo, en su resolución 1459 (2003), el Consejo de Seguridad apoyó resueltamente el Sistema de Certificación como una contribución valiosa a la lucha contra el tráfico de diamantes de zonas en conflicto.

### **Contribuciones a la paz y la seguridad internacionales**

4. Desde la creación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en 2003, ha mejorado sustancialmente la situación de la seguridad en varios países productores de diamantes, debido en gran parte a la eficacia del Proceso.

5. Como resultado de los esfuerzos continuos del Proceso de Kimberley, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió en su resolución 2153 (2014), de 29 de abril de 2014, poner fin a las medidas encaminadas a impedir la importación por cualquier Estado de diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire impuestas por el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005) y alentó a Côte d'Ivoire a desarrollar su sector de los diamantes conforme a las normas del Sistema de Certificación. En ese contexto, la Presidencia del Proceso de Kimberley anunció la reanudación del comercio de diamantes en bruto de Côte d'Ivoire y alentó a ese país a que aplicara su estrategia de transición y el plan de acción posterior al embargo y a que solicitara una misión de examen para prepararse para un gran volumen de exportaciones. A ese respecto, el Proceso de Kimberley cooperará con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Côte d'Ivoire.

6. En relación con la vigilancia del comercio de diamantes en bruto y la cooperación en la aplicación y el cumplimiento del Sistema de Certificación en África Occidental, el Proceso presta apoyo de manera continua a los países de la Unión del Río Mano, por ejemplo: el apoyo prestado por el equipo técnico establecido anteriormente y la decisión del Plenario de Cantón de apoyar los esfuerzos de los países de la Unión del Río Mano en el sector de la minería para abordar los problemas relacionados con la epidemia del Ébola.

7. En su resolución 2127 (2013), el Consejo de Seguridad condenó la explotación ilícita de los recursos naturales de la República Centroafricana, que contribuía a perpetuar el conflicto, y subrayó la importancia de poner fin a esas actividades ilegales. En su resolución 2134 (2014), el Consejo expresó preocupación por que el contrabando de diamantes y otras actividades ilícitas eran fuerzas desestabilizadoras en la República Centroafricana. Sobre la base de su decisión administrativa adoptada en 2013 de suspender provisionalmente la importación de diamantes en la República Centroafricana, así como su exportación desde ese país, el Proceso de Kimberley aprobó una decisión administrativa para garantizar que los diamantes de la República Centroafricana no entraran en el comercio legítimo y alentó a ese país a que cooperara con el Proceso de Kimberley, los participantes en el Proceso de Kimberley, la Unión Africana y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas. A su vez, el Proceso de Kimberley puso en práctica mecanismos adecuados para asegurar que los diamantes de la República Centroafricana no entraran en el comercio internacional de diamantes. El Centro Común de Investigación de la Unión Europea y el Servicio Geológico de los Estados Unidos seguirán vigilando la situación en determinadas zonas de producción mediante el análisis de imágenes obtenidas por satélite.

8. El Proceso de Kimberley estableció en 2009 un subgrupo en el seno de su grupo de expertos para estudiar los perfiles de los diamantes de Côte d'Ivoire, de conformidad con la resolución 1893 (2009) del Consejo de Seguridad, con la finalidad de mejorar las capacidades de los gobiernos y la industria de determinar la procedencia específica de los diamantes. En vista de la evolución de la situación en la República Centroafricana, el Proceso de Kimberley convino en ampliar el mandato del subgrupo para que incluyera las investigaciones sobre el origen de los diamantes de ese país.

### **Logros alcanzados en 2014**

9. Durante la presidencia de la República Popular China en 2014, el Proceso de Kimberley aprobó una decisión administrativa para garantizar que los diamantes de la República Centroafricana no entraran en el comercio legítimo de diamantes y para alentar a ese país a que ejecutara su plan de acción y cooperara con el Proceso de Kimberley, los participantes en el Proceso de Kimberley, la Unión Africana y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas. A su vez, el Proceso de Kimberley puso en práctica mecanismos adecuados para garantizar que los diamantes de la República Centroafricana no entraran en el comercio internacional de diamantes.

10. En su calidad de titular de la Presidencia en 2014, China adoptó un enfoque "basado en normas y orientado a las normas" del desarrollo del Proceso de Kimberley. En noviembre, el Plenario del Proceso de Kimberley aprobó una decisión administrativa sobre la participación de observadores en la labor del Proceso (revisada), en la que aclaró el derecho de los observadores y sus representantes a participar en los actos y actividades del Proceso. El Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes, el Grupo de Trabajo sobre Supervisión, y el Grupo de Trabajo sobre Estadísticas también modificaron sus mandatos respectivos. El programa de trabajo del Comité de Normas y Procedimientos para 2015 incluye el debate sobre la posible enmienda de la decisión administrativa sobre las normas y los criterios para seleccionar candidatos a la Vicepresidencia del Proceso de Kimberley.

11. En cuanto participante importante en el Proceso de Kimberley, China ha persistido en sus esfuerzos por ayudar a Côte d'Ivoire a fin de aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y las decisiones administrativas pertinentes, así como por ayudarlo a reanudar prontamente el comercio internacional de diamantes en bruto. En su resolución 2153 (2014), de 29 de abril de 2014, el Consejo de Seguridad decidió poner fin a las medidas encaminadas a impedir la importación por cualquier Estado de diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire. Debido a ello, la Presidencia anunció que Côte d'Ivoire volvía a cumplir los requisitos para participar en el comercio de diamantes en bruto y dio instrucciones de que se actualizara en el sitio web del Proceso de Kimberley la información relativa a las sanciones impuestas a Côte d'Ivoire por el Consejo de Seguridad. La Presidencia también solicitó a Côte d'Ivoire que aplicara su plan de acción. Asimismo, Côte d'Ivoire solicitó el envío de una misión de examen con el objetivo de establecer las condiciones adecuadas para la reanudación de las exportaciones de diamantes en bruto en cantidad significativa.

12. En su calidad de titular de la Presidencia en 2014, China sigue esforzándose por mantener la integridad y la credibilidad del Proceso de Kimberley. En 2008, la

República Bolivariana de Venezuela decidió de manera voluntaria retirarse del Sistema de Certificación y suspender sus exportaciones e importaciones de diamantes en bruto. En 2014, Venezuela manifestó a la Presidencia del Proceso y a la Presidencia del Comité sobre la Participación y la Presidencia su voluntad de reanudar la plena participación y el comercio de diamantes en bruto. Con el objetivo de instar a Venezuela a cumplir su obligación y reanudar la plena participación lo antes posible, la Presidencia visitó la República Bolivariana de Venezuela en octubre de 2014 para alentar al país a adoptar las medidas necesarias para cumplir los requisitos mínimos, y le solicitó que recibiera a una misión de examen lo antes posible. El Plenario de Cantón de 2014 acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la Presidencia y manifestó que esperaba que la Presidencia siguiera informando a los participantes acerca de la colaboración futura con Venezuela en relación con esa cuestión.

13. En mayo de 2014 la Presidencia firmó un memorando de entendimiento con el Consejo Mundial del Diamante para asegurar que este siguiera desempeñando la función de mecanismo de apoyo administrativo del Proceso.

### **Participación**

14. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley está abierto a todos los países y a las organizaciones regionales de integración económica que deseen y puedan cumplir los requisitos del Sistema. Al 1 de diciembre de 2014, había 54 participantes que representaban a 81 países, entre ellos los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Groenlandia participa en el Proceso de Kimberley y aplica su sistema de certificación a través de la Unión Europea.

15. El Plenario observó que la República de Mozambique estaba aprobando proyectos de legislación para completar su solicitud de ingreso en el Sistema de Certificación. El Plenario acogió con beneplácito la intención expresada por el Principado de Liechtenstein, el Estado de Kuwait y la República de Chile de adherirse al Proceso. El Proceso de Kimberley seguirá colaborando con los tres países a través de su programa de divulgación.

### **Verificación y examen entre los participantes: una herramienta esencial del Proceso de Kimberley**

16. El Plenario tomó nota del cumplimiento de la obligación de los participantes de presentar informes anuales, que son la principal fuente amplia y periódica de información sobre el estado de aplicación del Sistema de Certificación. El Plenario acogió con beneplácito los informes anuales sobre la aplicación del Sistema de Certificación en 2013 presentados por 52 participantes que representaban a 79 países e indicó que se ocuparía de dos casos relativos a informes presentados fuera del plazo. El Plenario tomó nota del informe anual presentado por la Coalición de la Sociedad Civil de conformidad con la decisión administrativa de 2009 sobre las actividades de los observadores, sobre sus actividades de apoyo a la aplicación del Sistema de Certificación. El Plenario acogió con beneplácito el compromiso del Consejo Mundial del Diamante a presentar lo antes posible el informe anual sobre sus actividades de apoyo a la aplicación del Sistema de Certificación. El Plenario

también acogió con satisfacción la utilización de un nuevo modelo para los informes anuales y un documento de orientación, que mejorarán el mecanismo de evaluación.

17. El sistema de visitas de examen entre los participantes, cuya aplicación fue uno de los principales objetivos del Grupo de Trabajo sobre Supervisión, fue una herramienta importante para aumentar la eficacia del Proceso que garantizó que los participantes detectaran y solucionaran los problemas relacionados con el cumplimiento y facilitó el intercambio de mejores prácticas. China, Guinea, Australia y Guyana recibieron sendas misiones de examen en 2014, y hay planificadas misiones de examen para Côte d'Ivoire, el Togo, Armenia, la Unión Europea, la República del Congo y la República Democrática del Congo. Otros participantes manifestaron su interés. El Plenario exhortó a los demás participantes a que siguieran solicitando misiones de examen en el marco del sistema de examen entre los participantes, y pidió al Líbano, Liberia y la Federación de Rusia que incluyeran en sus próximos informes anuales datos sobre el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas por la misión de examen en su informe.

18. El Plenario elogió a Côte d'Ivoire por sus esfuerzos encaminados a aplicar el Sistema de Certificación y felicitó al país por el levantamiento del embargo de las Naciones Unidas a la exportación de diamantes en bruto en virtud de la resolución 2153 (2014) del Consejo de Seguridad. El Plenario alentó a Côte d'Ivoire a que siguiera aplicando su plan de acción y aceptó la solicitud del país de recibir a una misión de examen a principios de 2015.

19. El Plenario tomó nota de las medidas adicionales adoptadas por los países de la Unión del Río Mano para elaborar y aplicar un enfoque regional en relación con el cumplimiento del Proceso de Kimberley y acogió con satisfacción el apoyo constante prestado a los países de la Unión del Río Mano.

20. A la luz de la decisión administrativa de mayo de 2013, se suspendió el comercio de diamantes en bruto de la República Centroafricana; en julio de 2014 se aprobó la decisión administrativa de impedir la entrada de los diamantes procedentes de la República Centroafricana en el comercio legítimo. El Plenario tomó nota de los progresos realizados por la República Centroafricana en la ejecución de su plan de trabajo y de sus esfuerzos por fortalecer el sistema de control interno, y alentó a las autoridades de ese país encargadas del Proceso de Kimberley a que siguieran colaborando estrechamente con la Unión Africana, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, la comunidad internacional y los países vecinos de la región en lo relativo al cumplimiento del Proceso de Kimberley. El Plenario dio instrucciones al Grupo de Trabajo sobre Supervisión de que siguiera adelante con la planificación de una misión de examen.

## **Estadísticas**

21. La supervisión de los datos estadísticos relativos a la producción y el comercio de diamantes en bruto es un aspecto esencial del Sistema de Certificación y constituye una fuente de información periódica sobre la aplicación. La presentación de estadísticas trimestrales, semestrales y anuales es un requisito mínimo del Sistema. El Grupo de Trabajo sobre Estadísticas ha realizado análisis estadísticos de 29 participantes correspondientes a 2013. El Plenario observó que siete participantes no cumplían sus requisitos de presentación de información estadística

correspondiente a 2014. Además, dos participantes no cumplían los requisitos de presentación de información correspondiente a 2012 y 2013, respectivamente.

22. El Grupo de Trabajo sobre Estadísticas volvió a llevar a cabo el proceso anual del cuestionario de anomalías en los datos y realizó progresos considerables en la determinación de los gráficos y cuadros que se automatizarían para mejorar la eficiencia de los análisis estadísticos anuales.

### **Cuestiones técnicas y rastreo**

23. El Plenario acogió con satisfacción el arreglo para transferir un envío de diamantes en bruto de la República Centroafricana a Sudáfrica para promover la investigación sobre la determinación de perfiles y la identificación de los diamantes de la República Centroafricana, y consideró que constituía una ampliación del mandato del subgrupo encargado de la caracterización de los diamantes de Côte d'Ivoire.

24. El Plenario alentó la creación de una base de datos de fotografías digitales de los envíos pasados y futuros de diamantes en el sitio web del Proceso de Kimberley. Se presentará un informe sobre la marcha de los trabajos a la reunión especial del Proceso de Kimberley de 2015.

25. El Plenario acogió con satisfacción los debates sobre la utilización de certificados técnicos y cartas de seguridades y tomó nota del estudio sobre los procedimientos de decomiso y confiscación de diamantes en bruto aplicados por los participantes en el Proceso de Kimberley, así como de los planes para reanudar la investigación sobre métodos de valoración.

### **Producción artesanal de diamantes de aluvión y asistencia técnica conexa**

26. El Plenario tomó nota de la exposición sobre la elaboración de normas para diamantes presentada por la Iniciativa Diamantes para el Desarrollo al Grupo de Trabajo sobre Producción Artesanal de Aluvión, y alentó a los miembros participantes a que adoptaran esas normas voluntariamente.

27. Se informó al Plenario del apoyo prestado al mecanismo regional de contacto establecido por los países de la Unión del Río Mano en el marco del proyecto relativo al desarrollo de los derechos de propiedad y la extracción artesanal de diamantes, cofinanciado por los Estados Unidos y la Unión Europea. Además, el Plenario tomó nota de los esfuerzos realizados por la sociedad civil y el Gobierno de Côte d'Ivoire de conformidad con la Declaración de Washington para integrar la minería artesanal en pequeña escala en la aplicación del Proceso de Kimberley.

28. El Plenario propuso que el Equipo Técnico de la Unión del Río Mano del Grupo de Trabajo sobre Supervisión colaborara con los países de la Unión del Río Mano para elaborar una lista de las necesidades en materia de asistencia técnica que se publicaría en el sitio web del Proceso de Kimberley.

29. El Plenario exhortó a los participantes a que consideraran la posibilidad de prestar asistencia técnica a la República Centroafricana y los países vecinos con

miras a mejorar su capacitación y fortalecer sus sistemas de control interno de la producción y el comercio de diamantes.

### **El camino a seguir y desafíos futuros**

30. El Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley se lleva aplicando 12 años y ha desempeñado un papel importante en la contención de la circulación de diamantes de zonas en conflicto. Los diamantes en bruto son el producto controlado más estrictamente del mundo, por lo que los diamantes de zonas en conflicto están sometidos actualmente a un sistema de control efectivo. Se tienen que mantener y perfeccionar más el Proceso de Kimberley y su Sistema de Certificación.

31. El Plenario dio instrucciones al Mecanismo de Apoyo Administrativo de que vigilara la Internet para que los participantes pudieran detectar y poner fin a la utilización del logotipo del Proceso de Kimberley con fines comerciales, conforme a la decisión administrativa sobre la protección del logotipo del Proceso de Kimberley y las directrices para su uso.

32. El Plenario tomó nota de que la Presidencia y algunos órganos de trabajo del Proceso de Kimberley habían recibido una carta de la Presidencia del Grupo de Acción Financiera en relación con el Informe Egmont de 2013. El Plenario acogió con beneplácito las recomendaciones de los órganos de trabajo de que se examinaran las recomendaciones del informe del Grupo de Acción Financiera relativas a los riesgos asociados con la cadena de suministro de diamantes en bruto, convino en que esos órganos de trabajo debían examinar las recomendaciones tomando en consideración sus esfuerzos constantes por fortalecer más la aplicación del Sistema de Certificación, y destacó las medidas ya elaboradas por el Proceso de Kimberley para mitigar esos riesgos y “vulnerabilidades”.

33. El Plenario tomó nota de las repercusiones de la epidemia del Ébola en Liberia, Guinea y Sierra Leona y lamentó que, debido a la crisis del Ébola, algunos coordinadores del Proceso de Kimberley no habían podido asistir al Plenario. Posteriormente, se informó a esos coordinadores de las deliberaciones y se les transmitió el informe final de la reunión. El Plenario volvió a afirmar su determinación a seguir colaborando estrechamente con los países de la Unión del Río Mano para apoyar sus esfuerzos encaminados a responder a los desafíos planteados por la epidemia en el sector de la minería, incluidas todas las necesidades de asistencia técnica.

34. El Plenario volvió a afirmar su disposición a seguir debatiendo acerca del procedimiento de votación y la definición de “diamantes de zonas en conflicto”, de conformidad con el párrafo 33 del Comunicado del Plenario de Johannesburgo (noviembre de 2013).

35. Angola sucederá a la República Popular China como titular de la Presidencia del Proceso a partir del 1 de enero de 2015. Los Emiratos Árabes Unidos y Australia se ofrecieron a desempeñar la función de Vicepresidente. No obstante, el Plenario no alcanzó consenso sobre qué país debía desempeñar esa función. La cuestión se devolvió a la Presidencia para su ulterior consulta.